



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 882-2024-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2436735**

San Marcos, 15 de Agosto del 2024

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

**CARTA N°001-2024-CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, de fecha 22 de mayo del 2024; **CARTA N°324-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de junio del 2024; **CARTA N°002-2024-CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, de fecha 03 de julio del 2024; **INFORME N°760-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de julio del 2024; **INFORME N°4689-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 22 de julio del 2024; **INFORME N°1057-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 02 de agosto del 2024; **INFORME N°918-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 09 de agosto del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634, y;

**CONSIDERANDO:**

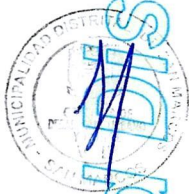
Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 14 de marzo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°65-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634, con un costo total del proyecto de **S/ 1,828,536.78 (Son: Un millón Ochocientos veintiocho mil Quinientos treinta y seis con 78/100 soles)**, con fecha de presupuesto base de mayo del 2021 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y el sistema de contratación a **precios unitarios**;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 882-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 01 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Freddy Arturo Collazos Rodríguez, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634;

Que, con fecha 25 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO BUENA VISTA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634, por el monto de **S/.** 1,608,588.71 (Son: **Un millón Seiscientos ocho mil Quinientos ochenta y ocho con 71/100 soles**), con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 21 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2022, se suscribe la **CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634, mediante el sientto N°186 del Supervisor, donde deja constancia que la ejecución de la obra se encuentra al 100%;

Que, con fecha 10 de octubre del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°420-2022-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634;

Que, con fecha 14 de marzo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°65-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación técnico financiero del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634;

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, el Ing. Freddy A. Collazos Rodríguez, Representante Común de **CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634;

Que, con fecha 19 de junio del 2024, mediante **CARTA N°324-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Freddy A. Collazos Rodríguez, Representante Común de **CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 882-2024-MDSM/GDUR/G**

**BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N°2509634, siendo recepcionada por este último, el día 19 de junio del 2024;

Que, con fecha de recepción 03 de julio del 2024, mediante **CARTA N°002-2024-CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, el Ing. Freddy A. Collazos Rodríguez, Representante Común de **CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634;

Que, con fecha de recepción 16 de julio del 2024, mediante **INFORME N°760-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera de los montos pagados al servicio de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634;

Que, con fecha de recepción 22 de julio del 2024, mediante **INFORME N°4689-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634;

Que, con fecha de recepción 02 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1057-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634, informando que se registró y pagó un monto total de S/. 82,920.00 (Son: Ochenta y dos mil Novecientos veinte con 00/100 soles), a favor de **CONSORCIO J&C SUPERVISORES**;

Que, con fecha de recepción 09 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°918-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2509634, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**
- (...)

<b>RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	
<b>OBRA</b>	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2509634
<b>ENTIDAD</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
<b>CONTRATISTA</b>	: CONSORCIO J&C SUPERVISORES

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 882-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>	S/ 70,271.19	S/ 82,920.00
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>	S/ 7,547.69	S/ 8,906.28
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	S/ 77,818.88	S/ 91,826.28
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 7,781.88	S/ 9,182.620
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 7,781.88	S/ 9,182.62

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
	<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>	S/ 70,271.19	S/ 82,920.00	
	<b>SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	S/ 7,547.70	S/ 8,906.28	
	<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	S/ 70,271.19	S/ 82,920.00	
1	VALORIZACION N° 01	May-22	S/ 6,441.53	S/ 7,601.00
2	VALORIZACION N° 02	Jun-22	S/ 17,567.80	S/ 20,730.00
3	VALORIZACION N° 03	Jul-22	S/ 18,153.39	S/ 21,421.00
4	VALORIZACION N° 04	Ago-22	S/ 18,153.39	S/ 21,421.00
5	VALORIZACION N° 05	Set-22	S/ 9,955.08	S/ 11,747.00
	<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)</b>	S/ 0.00	S/ 0.00	
	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	
	<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>	S/ 12,648.81		
	<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	S/ 70,271.19	S/ 82,920.00	

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA VAL N°04	S/ 5,847.46	S/ 6,900.00

<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 70,271.19</b>	<b>S/ 82,920.00</b>
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>	S/ 12,648.81	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 77,818.88</b>	<b>S/ 91,826.28</b>

<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	S/ 7,547.70	S/ 8,906.28

<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	S/ 7,781.88	S/ 9,182.62
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 7,781.88	S/ 9,182.62





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 882-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2509634.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2509634, con un costo de prestación final de S/. 91,826.28 (Son: Noventa y un mil ochocientos veintiséis con 28/100 Soles). Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/. 82,920.00 (Ochenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 Soles). Inc. IGV.
  - El monto por pagar por el concepto de recepción y liquidación de obra S/. 8,906.28 (Ocho mil novecientos seis con 28/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
  - La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 9,182.62 (Nueve mil ciento ochenta y dos con 62/100). El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2509634, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°918-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de agosto del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 882-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2509634, siendo su costo final de S/ 91,826.28 (Son: Noventa y un mil Ochocientos veintiséis con 28/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 9,182.62 (Son: Nueve mil Ciento ochenta y dos con 62/100 soles), a favor de CONSORCIO J&C SUPERVISORES.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, por el monto total S/ 8,906.28 (Son: Ocho mil Novecientos seis con 28 /100 soles) inc. IGV., a favor de CONSORCIO J&C SUPERVISORES.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N°106106



Archivo  
GDUR  
Exp: 2436735

Municipalidad Distrital de San Marcos